

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Socorro, quince (15) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Exp. 68755-3184-002-2023-00114-00.

En los términos del inciso segundo del artículo 301 del Código General del Proceso, téngase por notificado por conducta concluyente al accionado Pablo Julio Calderón Calderón del auto admisorio del libelo.

En consecuencia, se admite la contestación allegada a través de mandataria.

Se reconoce a la Dra. Lucila Rojas Salazar, abogada en ejercicio, identificada con C.C. 28.423.027 y portadora de la T.P. 41.165 del C. S. de la J., como apoderada del nombrado en los términos del poder anexo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

  
JORGE LEONARDO GARCIA LEON